

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

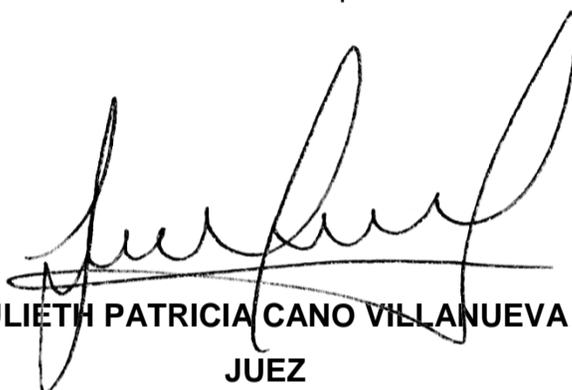
Bogotá D.C., veintidós de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063201901596

Previamente a resolver la anterior petición de emplazamiento, deberá intentarse la notificación en la dirección física y electrónica suministradas en la demanda.

Se advierte que respecto a la dirección electrónica (email) dará aplicación al artículo 8º del Decreto 806 de 2020 e informará la forma como obtuvo esta y aportará las evidencias correspondientes.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 23 de octubre de 2020

No. de Estado 36

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria.